MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1230 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 296.216.----------

Asunción, 26 de Octubre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 296.216**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC N° 22.797/2015, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se solicita aclaración sobre la indicación del análisis de la condición de los oferentes en cuanto a la persona jurídica, sean éstos S.A. o S.R.L. y, si tal análisis fue realizado respecto a todos los integrantes de las mismas. Asimismo, se consulta a la convocante sobre el ratio financiero de la firma UNIFORMES.PY. las aclaraciones se deben realizar a través de un Informe Complementario y su correspondiente Resolución de ratificación o rectificación.-

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 19 de octubre de 2015, en el cual se hace mención a los miembros de las firmas oferentes referente a su condición. En el orden de ideas, el Comité de Evaluación expone en lo referente al segundo punto los siguientes términos: *"El Comité de Evaluación evalúa la situación de la firma Uniformes.Py con relación al Ratio de Liquidez, ya que la misma no cuenta con Pasivo Corriente, por lo cual no se puede efectuar la operación aritmética para obtener el índice y por ende el promedio, teniendo en cuenta que la división entre cero es considerada una indefinición. No obstante, al contar con Activo Corriente, se puede considerar que la empresa cuenta con liquidez, pues no tiene obligaciones a corto plazo. Por este motivo el Comité Evaluador concluye que la empresa está calificada, es decir, CUMPLE.- (sic)*

Resolución D.G.O.C. N° 1230 /2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 296.216.----------

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 422/2015, de fecha 23 de octubre de 2015.**-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe Complementario de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2015, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 296.216**.-

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

S. B. / M.G.

35010

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 422/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE APROBACIÓN DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 296.216.-**

FECHA : **23 de octubre de 2015**.-

Me dirijo atentamente a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 67/2015 – "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 296.216.-**

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 22.797/2015, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual se solicita aclaración sobre la indicación del análisis de la condición de los oferentes en cuanto a la persona jurídica, sean éstos S.A. o S.R.L. y, si tal análisis fue realizado respecto a todos los integrantes de las mismas. Asimismo, se consulta a la convocante sobre el ratio financiero de la firma UNIFORMES.PY. Las aclaraciones se deben realizar a través de un Informe Complementario y su correspondiente Resolución de ratificación o rectificación.-

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 19 de octubre de 2015, en el cual se hace mención a los miembros de las firmas oferentes referente a su condición. En el orden de ideas, el Comité de Evaluación expone en lo referente al segundo punto los siguientes términos: *"El Comité de Evaluación evalúa la situación de la firma Uniformes.Py con relación al Ratio de Liquidez, ya que la misma no cuenta con Pasivo Corriente, por lo cual no se puede efectuar la operación aritmética para obtener el índice y por ende el promedio, teniendo en cuenta que la división entre cero es*

Abg. Marco E. Giménez G. Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones

considerada una indefinición. No obstante, al contar con Activo Corriente, se puede considerar que la empresa cuenta con liquidez, pues no tiene obligaciones a corto plazo. Por este motivo el Comité Evaluador concluye que la empresa está calificada, es decir, CUMPLE.- (sic)

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abg. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección G. de Contrataciones
M. S. P. y B. S.